

- 8 MAYO 2019

ENTRADA Nº

Hora:

2608
9:14

Nº/RP
PO/C-2907

Seguendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por el Sr. Diputado D. Antonio Ángel Castro Cordobez, del G.P. Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE DE ATRAQUE EN LA ZONA NORTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con lo informado por la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha realizado un estudio de viabilidad sobre las posibles ampliaciones del Puerto de Santa Cruz de La Palma. Dicho estudio concluye que la opción más adecuada consiste en la prolongación del dique actual, descartándose la construcción de un dique de atraque al norte. Al tratarse de una ampliación o modificación de un puerto estatal, su tramitación deberá realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina Mercante, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Para el comienzo de la tramitación administrativa se elaborará el documento de inicio, que se enviará al Ministerio para la Transición Ecológica, con el fin de determinar el alcance de la evaluación del impacto ambiental del proyecto.”

Santa Cruz de Tenerife, 06 de mayo de 2019

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Juan Manuel Santana Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 07/05/2019 - 09:55:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0uIJnLpFY77hSL0etNfNlXqiNVivku2By



El presente documento ha sido descargado el 07/05/2019 - 10:58:37